



AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

SOLICITUD OBRA MAYOR

D/Dña. _____, con NIF n.º _____,
[representado por _____, con NIF n.º _____]
y con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Código Postal _____, Tfno. _____ correo electrónico _____,

EXPONE

PRIMERO. Que pretende realizar _____ [edificación /construcción /instalación y uso del suelo, vuelo o subsuelo] en _____ [solar/inmueble] de mi propiedad, situado en _____ de esta población, que consisten en _____, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Técnico _____, y que se realizarán bajo la dirección técnica del _____, D. _____, con un presupuesto total de _____.

Liquidación Tasa(1% del presupuesto): _____

Expediente nº: _____/_____

SEGUNDO. Acompaño junto a la solicitud de licencia de obras los siguientes documentos¹:

- Documento Justificativo del depósito previo de Tasas, esta tiene carácter provisional y, como ingreso a cuenta podrá hacerse efectivo o por transferencia en las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades bancarias de **UNICAJA** o **CAJAMAR**, entendiéndose como carta de pago a todos los efectos el resguardo del correspondiente ingreso, siempre que en el mismo conste el nº de expediente, **debiéndose remitir copia a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento**. Números de Cuenta: UNICAJA- 2103 3018 80 3112000039 CAJAMAR- 3058 0729 59 2732005021
- Nombramiento de Técnicos Directores de obra, seguridad y salud.
- Cuestionario de Estadística de Edificación y vivienda.
- Proyecto² suscrito por el Técnico facultativo competente visado³ por el colegio profesional correspondiente.

¹ De conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las solicitudes deben dirigirse al Ayuntamiento acompañada de la documentación que permita conocer suficientemente su objeto. En particular:

a) La solicitud definirá los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, vuelo y del subsuelo que se pretenden realizar. Identificándose en la misma tanto al promotor como a los técnicos intervinientes en el proyecto, y en su caso, a la dirección facultativa y al técnico coordinador de seguridad y salud. A estos efectos las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico suscrito por facultativo competente con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial y visado por el Colegio profesional correspondiente.

Para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación será suficiente la presentación de proyecto básico pero no podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución.

b) Las solicitudes que tengan por objeto construcciones o instalaciones de nueva planta así como ampliaciones de las mismas, deben indicar su destino, que debe ser conforme a las características de la construcción o instalación.

² La jurisprudencia para distinguir entre obra mayor y menor (entre otros criterios ya que es un concepto jurídico indeterminado) ha entendido que la exigencia de proyecto técnico requerido para las licencias, ha de circunscribirse a las obras denominadas mayores, así se infiere de la sentencia de 4 Abril de 1995 del Tribunal Supremo, entre otras.

³ Según el artículo 14 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los proyectos se presentarán para su visado en el colegio profesional correspondiente, debiendo incluir declaración responsable, sobre las circunstancias y normativa urbanística aplicable.

- Fotocopia del último recibo de contribución de la edificación (Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana) en caso de actuar sobre edificios.
- Fotocopia del DNI/NIF/NIE del solicitante y representante, en su caso.
- Asimismo, cuando el acto suponga ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de este. No podrán otorgarse licencias condicionadas a la futura obtención de las mismas.
- Copia digital del Proyecto.
- *[Autorizaciones o informes que la Legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Así, por ejemplo, los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas o las actuaciones de interés público sobre estos terrenos, se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o proyecto de actuación]⁴.*
- [— En su caso, Certificado Energético Andaluz de proyecto]⁵*

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que de conformidad con el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conceda la correspondiente licencia urbanística, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERIANA

Téngase en cuenta que, a la vista del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, si este proyecto técnico se refiere a uno de los trabajos profesionales relacionados en el citado precepto, será necesario que el mismo tenga el visado colegial correspondiente.

Téngase en cuenta que, a la vista del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, si este proyecto técnico se refiere a uno de los trabajos profesionales relacionados en el citado precepto, será necesario que el mismo tenga el visado colegial correspondiente.

⁴ El artículo 172.2. ^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el 13.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la Legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Asimismo, cuando el acto suponga la ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de este.

⁵ Téngase en cuenta que, en el caso de obras de construcción de edificios incluidos en el ámbito de aplicación del Título Primero del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética de Andalucía, no podrá procederse a la citada construcción sin haber obtenido previamente el correspondiente Certificado Energético Andaluz de proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 27 de dicho Decreto.